



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto por el artículo 18 inc. 2, apartado l) de la Ley N° 13.981, reglamentado por decreto de la provincia de Buenos Aires N° 1300/16, las Resoluciones P.G. N° 130/17 y 306/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la búsqueda de un inmueble en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos donde se ubicarán las Unidades Funcionales de Defensa y Asesoría de Incapaces;

Que a fs. 160 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura expresa los motivos por los cuales persiste la necesidad de locar un nuevo inmueble en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, que será ocupado por las Unidades Funcionales de Defensa y Asesoría de Incapaces, aportando el nuevo Plan de Necesidades obrante a fs. 161;

Que a fs. 183/184 obra Resolución de la Procuración General, registrada bajo el N° 814/18, la cual autoriza a realizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 31/18 y ordena efectuar las publicaciones;

Que a fs. 188/189 y 192/193 lucen constancias de las publicaciones de ley efectuadas;

Que a fs. 216 obra acta de apertura de ofertas que deja constancia del ofrecimiento de un bien sito en calle Avenida Savio N° 155 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, el que técnicamente se corresponde con dos inmuebles de acuerdo a lo que surge de la escritura de venta de nuda propiedad y constitución de usufructo de fs. 206/214;

Que a fs. 217/220 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General estima conveniente el alquiler de los inmuebles ofrecidos, solicitando obras a cargo de los oferentes;

Que a fs. 226 la Defensora General, Dra. Mariana Garro, considera que los inmuebles ofrecidos en locación satisfacen las necesidades funcionales y de espacio requeridas;

Que a fs. 234/239 constan los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto;

Que a fs. 261/262 obra pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuadora de ARBA, Área Tasaciones;

Que a fs. 265/266 toma intervención la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que a fs. 268 los oferentes aceptan realizar las obras solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 271/272 habiéndose notificado de la pericia, los oferentes presentan nueva oferta económica adecuándose al valor informado por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuadora de ARBA, Área Tasaciones;

Que a fs. 273/274 se agregan los formularios A -404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos los oferentes;

Que a fs. 275/276 lucen los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde figura que los usufructuarios de los inmuebles objeto del presente acto no registran anotaciones;

Que a fs. 277 obra la valuación fiscal 2019 de los bienes objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 284/285 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 31/18 considerando cumplidas las publicaciones de ley ordenadas en el procedimiento.

Artículo 2º: Contratar directamente con los señores: Juan Carlos Menichelli, DNI 8.103.205, CUIT 20-08103205-0 y Rosa Traico, DNI 6.715.494, CUIT 27-06715494-6, ambos en carácter de usufructuarios, la locación de los inmuebles ubicados en calle Avenida Savio N° 155 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las Matrículas 19985 y 19991 ambas del Partido de San Nicolás (098), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 145, Parcela 1, partida inmobiliaria (098) 4480, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), con vigencia a partir de la firma del Acta de Recepción del Inmueble que realizará el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 278/280 que se aprueba por la presente.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

